OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

4909

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2014, de la Viceconsejera de Comercio y Turismo, por la que se hace pública la segunda convocatoria de concesión de ayudas para el ejercicio 2014 a las Fundaciones para la promoción de la Calidad, dentro del marco establecido por la Orden que regula el programa de ayudas destinadas a la realización de actividades del Programa de Desarrollo de la Innovación y la Excelencia en el Sector de la Distribución Comercial.

La Orden de 27 de julio de 2011, del Consejero de Industria, Innovación, Comercio, y Turismo (BOPV de 16 de agosto de 2011), modificada por la Orden de 30 de julio de 2014, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad (BOPV de 18 de agosto de 2014), regula el programa de ayudas destinadas al desarrollo de la Innovación y Excelencia en el sector de Distribución Comercial.

De conformidad con la citada Orden, por Resolución de la Viceconsejera de Comercio y Turismo, de 20 de agosto de 2014, se convocaron ayudas para la realización de actividades de Divulgación y Comercio Excelente en empresas de Distribución Comercial. (BOPV de 28 de agosto, n.º 162).

Habiéndose resuelto los expedientes presentados en el plazo establecido en la convocatoria, y no habiéndose agotado el crédito establecido en la misma, procede realizar una segunda convocatoria de las ayudas destinadas a la realización de actividades de Comercio Excelente y de Divulgación, para el ejercicio 2014, dictando, a tal objeto, las normas necesarias.

Por todo ello, en virtud de las facultades atribuidas por la normativa vigente,

RESUELVO:

Artículo 1.– Objeto.

Es objeto de la presente Resolución la realización de una segunda convocatoria, para el ejercicio 2014, de las ayudas previstas en la Orden que regula el programa de ayudas destinadas al desarrollo de la Innovación y Excelencia en el sector de Distribución Comercial, dirigida exclusivamente a la línea de ayudas destinadas al programa de certificación de la norma Comercio Excelente.

Para este fin se destinan 77.680 euros para las Fundaciones de Promoción de la Calidad, según la siguiente distribución: un máximo de 60.000 euros por la coordinación, seguimiento y control del programa, más una cantidad variable de 1.040 euros por cada evaluación realizada, hasta un máximo de 17.680 euros.

Artículo 2.– Solicitudes y plazo.

1.– Un modelo de solicitud se facilitará en las Delegaciones Territoriales del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco, o en la dirección de Internet: www.euskadi.net/comercio

2.– Las solicitudes y demás documentación complementaria deberán dirigirse a la Dirección de Comercio del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco, presentándolas en las correspondientes Delegaciones Territoriales de Desarrollo Económico y

Competitividad de cada Territorio Histórico, en las oficinas del Servicio de Atención Ciudadana del Gobierno Vasco (Zuzenean), bien directamente o bien por cualquiera de los medios especificados Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.– La realización de las solicitudes, requerimientos, notificaciones y demás gestiones implicadas en esta convocatoria se podrá efectuar por medios electrónicos, de conformidad con el Decreto 21/2012, de 21 de febrero, de Administración Electrónica y la Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Directora de Informática y Telecomunicaciones, que aprueba la Plataforma Tecnológica para la e-Administración –PLATEA–.

En este caso, el acceso a la solicitud y su cumplimentación se realizará a través de la sede electrónica de Euskadi.net, https://www.euskadi.net/comercio, una vez publicada la convocatoria de las ayudas. El modelo de solicitud estará disponible en la citada sede electrónica.

4.– El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de esta resolución y finalizará, en tanto no se haya agotado el crédito referido en el artículo 1, en el plazo de diez días desde dicha publicación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución de convocatoria surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de noviembre de 2014.

La Viceconsejera de Comercio y Turismo,
ITZIAR EPALZA URQUIAGA.